



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



010

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2018-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 05 FEB. 2018

### VISTO:

El Informe N° 020-2018-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 24 de enero de 2018, el Informe N° 036-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 22 de enero de 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con el Informe del visto N° 020-2018-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 24 de enero de 2018, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la habilitación de fondos por Encargo Interno por S/ 16, 832.00 (Dieciséis mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles), monto que será destinado para la ejecución del Plan de Trabajo : "Escuela de campo Forestal – ECAFOR correspondiente al Módulo III: Instalación y afianzamiento forestal, en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICRO CUENCAS Y 4 SUB CUENCAS DE LA REGIÓN APURÍMAC", evento que se desarrollara en las Provincias de Aymaraes y Abancay, los días 16 y 23 de febrero de 2018. Designando como responsable de su administración a la Servidora con Contrato de trabajo con Carácter temporal con cargo a proyectos de inversión C.P.C. Katherine Peña Arostegui, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 73037687, con dependencia en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

DATOS	CONCEPTO
<b>Nombres y Apellidos</b>	C.P.C. Katherine Peña Arostegui
<b>DNI</b>	73037687
<b>Condición y/o modalidad de contrato</b>	Contrato de trabajo con Carácter Temporal con cargo a proyectos de inversión
<b>Descripción del Objeto del encargo</b>	Plan de Trabajo: "Escuela de campo Forestal – ECAFOR". Módulo III: Instalación y afianzamiento forestal.
<b>Lugar</b>	Provincia de Abancay y Aymaraes
<b>Fecha</b>	16 y 17 de febrero de 2018 23 y 24 de febrero de 2018
<b>Datos del Certificado Presupuestario</b>	Informe N° 036-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO
<b>Clasificadores presupuestales</b>	26.71.62 (Bienes) 26.71.63 (Servicios)
<b>Concepto de Gastos</b>	Servicios de movilidad, alojamiento y alimentación. Adquisición de materiales de escritorio e imprevistos.
<b>Monto del Encargo</b>	S/ 16, 832.00 (Dieciséis mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles)





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”



Condición a Sujetarse	Bienes y Servicios
Pliego	Correlativo De Meta
Unidad Ejecutora	0747 Sede Central – Región Apurímac
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Correlativo de Meta	006-2018
Denominación	“Mejoramiento de la Gestión Comunal Para el Desarrollo de la Actividad Forestal en 20 Micro Cuencas y 04 Sub Cuencas de la Región Apurímac”

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Directiva N° 007-2017-GRAP/06/GG aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 327-2017-2017-GR-APURIMAC/GG y la Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS POR ENCARGO INTERNO**, para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a nombre del **C.P.C. KATHERINE PEÑA AROSTEGUI**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 73037687, Servidor con Contrato de trabajo con Carácter temporal con cargo a proyectos de inversión, por el importe de S/ 16, 832.00 (Dieciséis mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles) de acuerdo al cuadro siguiente:







GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



010

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

C/M	Denominación del Proyecto	Especifica del Gasto	Importe Total
006-2018	"MEJORAMIENTO DE LA GESTION COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICRO CUENCAS Y 04 SUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC"		
	Servicios	2.6.71.63	S/ 16, 532.00
	Bienes	2.6.7.1.62	S/ 300.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 16, 832.00</b>

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en el correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la **rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo**, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

La actividad materia del Encargo se llevará a cabo tal y como se ha señalado en los considerandos, detallándose en el siguiente cuadro:

Ítem	Sector	Sede	Fecha de la actividad
01	Aymaraes	Chalhuanca	16 y 17 de febrero de 2018
02	Abancay	Abancay	23 y 24 de febrero de 2018

**ARTÍCULO CUARTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistema Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
*[Firma]*  
Econ. *Marivel Ravines Neira*  
DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION



C.C.  
Archivo

DMRN/DR.ADM.  
JGDT/Asist. Leg.

